



AGENCIA TRIBUTARIA
Dependencia Regional De Recaudación
R41852.71
Pz Ministro Indalecio Prieto, 1 - 5
41001-SEVILLA

Fecha: 10 de abril de 2014

N/Ref.: MMS/ ab 312/14

S/Ref.: Exp. Eje. Apremio a nombre de

Asunto :Informe Régimen Vivienda.

En contestación a su escrito con fecha de entrada en esta Delegación Territorial el 1 de abril de 2013, le informo de que la **finca registral nº 42936** objeto de su consulta, calificada definitivamente de Vivienda de Protección Oficial, Grupo I, mediante cédula fechada el día 9 de julio de 1981, corresponde al **Expediente de Calificación SE - I - 173/77**, por tanto, se rige por legislación anterior al Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre; lo que la excluye de la aplicación de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en Materia de Vivienda Protegida y Suelo.

Este tipo de viviendas no están sujetas a la obligación de obtener autorización para su transmisión y carece de limitaciones administrativas de disposición, precio, uso o características del adquirente/adjudicatario y sobre ellas no existe derecho de tanteo y/o retracto a favor de esta Comunidad Autónoma.



